

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.:	Dirección General de Legislación
Sección:	Dirección de Normatividad
Oficio Núm.	CJ/DGL/ 101 /2017
Expediente:	

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Febrero 07, 2017.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E**



Por instrucciones del M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; solicito a Usted respetuosamente lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, que señalan que para promover la congruencia del marco regulatorio estatal y municipal y que los beneficios de las nuevas regulaciones sean superiores a sus costos, las Dependencias y Entidades que pretendan emitir Anteproyectos, los deberán presentar a la Comisión y a la Unidad Municipal, respectivamente acompañados de la Manifestación respectiva. Por tal motivo me permito remitir a la cuenta de correo electrónico siguiente: eduardo.breton@morelos.gob.mx, el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE DECLARA QUE LOS BIENES INMUEBLES "CASA MORELOS" Y "PLAZA DE ARMAS" FORMAN PARTE DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE APROVECHAMIENTO.

Lo anterior, a efecto de que sí así lo considera procedente, se sirva otorgar la exención a que hace referencia el artículo 51 de la citada Ley de Mejora

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.:	Dirección General de Legislación
Sección:	Dirección de Normatividad
Oficio Núm.	CJ/DGL/ 101 /2017
Expediente:	

Regulatoria,¹ en virtud de que se estima que dicho instrumento no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL
DE LEGISLACIÓN

M. EN D. DULCE MARLENE REYNOSO SANTIBÁÑEZ
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

C.c.p.- M. en D. José Anuar González Cianci Pérez- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su superior conocimiento.
Expediente Minutario
DMRS/VGBG

¹ Artículo 51.- Las Dependencias o Entidades, podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar la Manifestación, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión o a la Unidad Municipal, según la competencia, acompañando una copia del Anteproyecto.